

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00281-00

El abogado WILLIAM BALLEEN NUÑEZ apoderado judicial de los demandantes BETTY PINZON GALINDO, ALVARO PINZÓN SUAREZ y JORDI RONAL PINZÓN PINZÓN, presentó escrito mediante el cual solicita se ordene la ejecución por las sumas a las que fue condenada la sociedad MEDICOS ASOCIADOS S.A. en sentencia de 25 de febrero de 2020, a favor de sus representados, y además por \$4.000.000 por concepto de agencias en derecho y \$5.000.000 correspondientes al dictamen pericial practicado en segunda instancia.

Verificado el expediente, se observa que los conceptos de agencias en derecho y dictamen pericial, fueron tenidos en cuenta, en providencia de 4 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas a favor de los demandantes y a cargo de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS S.A., resulta necesario requerir al abogado BALLEEN NUÑEZ para que aclare si lo pretendido es ejecutar también el concepto correspondiente a la liquidación mencionada.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

INADMITIR la presente solicitud de ejecución, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARAR si pretende ejecutar a la sociedad MEDICOS ASOCIADOS S.A. por el valor total liquidado por costas en auto de 4 de diciembre de 2020, o solo por los valores de \$4.000.000 por concepto de agencias en derecho a que fue condenada esa sociedad en segunda instancia y \$5.000.000 correspondientes al dictamen pericial practicado en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 1º de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d5fe0d4513d388d716217ab2fd1787205a249a6eff26d1b4e149a13e5ba81b**
Documento generado en 30/11/2021 04:27:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>